

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 750 pts. trimestre
 Provincia... 850 " " "
 Extranjero.. 1000 " " "

El pago es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. S. M. M. el Rey Don Alfonso XIII, y la Reina doña Victoria Eugenia (I. D. G.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante don Jaime, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 6)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

A pesar de las múltiples disposiciones dictadas para hacer eficaz la persecución encomendada á V. S. en las intrusiones que se cometen en el ejercicio de la Medicina, de la Farmacia y de la Veterinaria, siguen recibiendo en este Ministerio denuncias de hechos abusivos en esos órdenes profesionales, é instancias en solicitud de que, tanto por los Inspectores provinciales como por los Subdelegados de toda España, se cumpla lo taxativamente dispuesto en Ordenanzas, Reglamentos y Reales órdenes, con especialidad en lo relativo á la Farmacia.

Ya en la Real orden de 23 de Noviembre de 1906 se consignaba que la Administración Central suministra á los Gobernadores, Alcaldes y á los funcionarios de Sanidad en las provincias y en los pueblos, elementos bastantes para emprender y sostener una provechosa campaña contra las intrusiones de todas clases, utilizando las medidas coercitivas que por disposiciones especiales, como las Ordenanzas de Farmacia, la Real orden de 10 de Octubre de 1894, la ley Provincial en sus artículos 22 y 23, la Instrucción general de Sanidad y el Código Penal se detallan, manifestándose á la vez que la eficacia de esta campaña depende principalmente de la constancia y energía con que los Gobernadores, Alcaldes y Subdelegados cumplan sus deberes sanitarios claramente señalados.

La amonestación, la multa con todo el alcance que le da la ley provincial, en el orden gubernativo; la expedición del oportuno tanto de culpa, para que por los Tribunales de Justicia se aplique la penalidad correspondiente á los hechos delictivos en el mismo comprendidos, son medios que, utilizados con constancia, pondrían término á la mayor parte de las intrusiones que se cometen.

Algo indudablemente se ha conseguido en cuanto á las intrusiones en Medicina, pero en lo relativo á las de Farmacia es preciso reconocer que afectan gravemente no sólo á los intereses

legítimos de la clase farmacéutica, sino á los de la salud y de la moral pública.

La venta, cada vez más extendida, de específicos cuya composición no se detalla, faltando abiertamente á las disposiciones de la Ley de Sanidad, á las del artículo 66 de la Instrucción general del Ramo, y á las de las Ordenanzas de Farmacia, en boticas, droguerías y aun en tiendas de comestibles; la fabricación de éstos preparados por personas imperitas y sin la autorización necesaria, y la circulación y anuncio de productos que, como «El Sirdyl», «El Epeygot» y otros, además de constituir un infracción manifiesta de las disposiciones vigentes sobre la materia, son, por los fines que persiguen, antisociales y de notoria inmoralidad, y por tanto están comprendidos en la penalidad establecida por el Código, que muy oportunamente se invoca en la circular de 2 de Marzo de 1906, dictada por la Fiscalía del Tribunal Supremo, deben perseguirse constantemente por V. S., exigiendo á los Alcaldes y Subdelegados, así como á los Inspectores provinciales, dentro cada uno de su respectiva esfera de acción, la responsabilidad á que se refiere la precitada Real orden de 23 de Noviembre de 1906, cuando por negligencia ó falta de celo dejan de denunciar en los casos precitados las intrusiones que se cometen ó demoren la tramitación de los expedientes que al efecto deban instruirse.

A este objeto S. M. el Rey (q. D. g) se ha servido disponer:

1.º Que una vez más se excite el celo de V. S. para que mande instruir y tramite con toda rapidez y la mayor constancia los expedientes gubernativos necesarios para justificar y corregir las intrusiones que quedan mencionadas, obligando con los medios de que dispone, á los funcionarios á sus órdenes al estricto cumplimiento de sus deberes relativos á Sanidad, corrigiendo su negligencia dentro de sus facultades y ordenando el oportuno tanto de culpa, para que los Tribunales de Justicia, sin perjuicio de la corrección gubernativa procedente, apliquen la que corresponda, señaladamente á la fabricación, anuncio y venta de productos no autorizados y cuyos fines afecten á la salud y á la moralidad; y

2.º Que esta disposición se publique en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Mayo de 1909.—Cierva.

Señor Gobernador civil de la provincia de...

(Gaceta del día 4)

Junta provincial de Instrucción pública

Ha ordenado la Subsecretaría de Instrucción pública y Bellas Artes que se recuerde á los Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza de esta provincia la obligación en que se hallan de cumplir lo dispuesto en el art. 25 del Real decreto de 7 de Febrero de 1903, que les impone la obligación de reunir dichas Juntas en pleno todos los años después de terminados los exámenes de fin de curso (18 de Julio), para celebrar la Fiesta Escolar, que tendrá por objeto premiar á los maestros que más se hayan distinguido en el ejercicio de sus funciones educadoras, estimular á los niños y á los padres de familia y despertar en todas las clases sociales respeto al Profesorado y amor á la cultura.

Serán invitadas á esta fiesta todas aquellas personas que por su posición social y sus merecimientos puedan contribuir á la mayor brillantez y eficacia del festival.

También podrán las Juntas locales organizar, con este motivo, cuantos espectáculos crean que pueden contribuir al mayor esplendor de la fiesta, dando conocimiento previo á esta Corporación para la aprobación oportuna de los programas acordados, sin olvidarse del deber de remitir los resúmenes necesarios del resultado de los festejos, para poder tenerlos en cuenta al hacer la correspondiente Memoria anual que esta Junta elevará al Sr. Ministro y llenar los datos estadísticos que es de rigor acompañar á la misma.

Oviedo 4 de Mayo de 1909.—El Gobernador Presidente, Juan Polanco.—El Secretario, Francisco F. Jardón.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

PROVINCIA DE OVIEDO

Consumos

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 324 del vigente Reglamento de Consumos, requiero á los Ayuntamientos de esta provincia para que ingresen en arcas del Tesoro la cuarta parte de su respectivo cupo de consumos, ó sea lo correspondiente al actual segundo trimestre, advirtiéndolo á los señores Concejales que si no lo verifican dentro del período trimestral ó no exponen consideraciones atendibles, serán declarados responsables de las cantidades recaudadas ó distraídas de su legítima aplicación, ó de las que no hayan podido recaudarse por no haber acordado oportunamente los medios de realizar el impuesto.

Oviedo 6 de Mayo de 1909.—El Administrador de Hacienda, Ramiro Neira.

R. al núm. 2.382

Juntas municipales del Censo electoral

DE CANGAS DE TINEO

D. Lesmes Gamoneda y Lopez-Dóriga Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de la villa de Cangas de Tineo.

Certifico: Que en la sesión celebrada por dicha Junta el día 25 del actual, han sido proclamados Concejales electos, en virtud de no haber en los distritos respectivos mayor número de Candidatos que el de elegibles; y á tenor de lo mandado en el artículo 29 de la Ley electoral de 8 de Agosto de 1907, los señores que á continuación se expresan:

Distrito primero

- D. Celestino Ferreiro, por Cangas de Tineo.
- D. José Cadenas Rodriguez, por idem.
- D. José María Díaz Lopez, por idem.

Distrito segundo

- D. Humberto Kon y Rocha, por Rengos.
- D. José Barrero Alvarez, por idem.

Distrito tercero

- D. José Blanco Alvarez, por Naviego.

Distrito cuarto

- D. Francisco Iglesias Parrondo, por Sierra.
- D. José Claret Azcárate, por idem.
- D. Galdino Ordás Sanmarful, por idem.

Distrito quinto

- D. Joaquin Arca Suarez, por Bessullo.
- D. Antonio Gayo Rodriguez, por idem.
- D. Marcial Rodriguez Arango, por idem.
- D. Cesar Llano Gonzalez, por idem.

Así resulta del acta de la sesión de referencia, á que me remito; y á los efectos correspondientes, expido la presente con el visto bueno del señor Vicepresidente en funciones, en Cangas de Tineo á 25 de Abril de 1909.—Lesmes Gamoneda.—V.º B.º—Juan Gonzalez.

R. al núm. 2.384

Junta provincial del Censo electoral
DE OVIEDO

Elecciones municipales

Resultado de los escrutinios parciales celebrados en las Mesas de las Secciones que á continuación se expresan, con motivo de las elecciones municipales convocadas por Real decreto del Ministerio de la Gobernación de 9 de Abril último:

Ayuntamiento de Aller

Distrito primero, Sección primera

D. Francisco Gonzalez Fernandez Castañón, 124 votos.
D. Cándido Suarez Perez, 123.
D. Gaspar Solís Lobo, 121
Papeletas en blanco, 1.

Distrito primero, Sección segunda

D. Gaspar Solís Lobo, 72.
D. Cándido Suárez, 71.
D. Francisco Gonzalez Fernandez, 65.
Papeletas en blanco, 1.

Ayuntamiento de Avilés

Distrito primero, Sección primera

D. José Alonso Ochoa, 100 votos.
D. José Antonio Guardado, 99.
D. Nicasio Olamendi Menéndez, 97.
D. Isidro Fernández Castrillón, 93.
D. Ramón López García, 28.
D. José García Hévia, 28.
D. Bernardino Nuño Suarez, 28.

Distrito primero, Sección segunda

D. Isidro Fernandez Castrillón, 152.
D. Nicasio Olamendi Menendez, 152.
D. José Alonso Ochoa, 152.
D. José Antonio Guardado Muñoz, 151.
D. Ramón Lopez García, 69.
D. José García Hévia, 68.
D. Bernardino Nuño y Suarez, 68.
D. José González García, 1.
D. Francisco Rodriguez Viña, 1.

Distrito primero, Sección tercera

D. Isidro Fernández Castrillón, 164.
D. Nicasio Olamendi, 159.
D. José Antonio Guardado, 156.
D. José Alonso Ochoa, 159.
D. Ramón Lopez García, 102.
D. José García Hevia, 96.
D. Bernardino Nuño, 97.
D. Atanasio Cuervo Riba, 1.

Distrito segundo, Sección primera

D. Nicasio Rodriguez Viña, 145.
D. Ramón Ruiz Gomez, 149.
D. Elías Muñoz Gonzalez, 149.
D. Ramon Gonzalez Lopez, 100.
D. Benito Fernandez Guerra, 92.
D. Pablo Iglesias, 8.
D. Feliciano Alvarez, 1.
D. Juan Macías, 1.
D. Eloy Fernandez, 1.

Distrito segundo, Sección segunda

D. Ramón Ruiz Gomez, 70.
D. Elías Muñoz González, 70.
D. Nicasio R. Viña, 66.
D. Ramón González López, 45.
D. Benito Fernandez Guerra, 44.
D. Pablo Iglesias, 2.
D. Juan Sol y Ortega, 1.

Distrito tercero, Sección única

D. José Muñoz García, 123.
D. José García Prendes, 89.

Distrito cuarto, Sección única

D. José García Mendez, 152.

D. Servando Solís Suarez, 128
D. José Suarez González, 111.

Ayuntamiento de Boal

Distrito primero, Sección única

D. Antonio Martinez Blanco, 164 votos
D. José María Villamil Presno, 164.
D. José A. Castrillón Infanzón, 164
D. Tomás Perez Perez, 131.
D. Ignacio Fernandez Adan, 131.
D. Nemesio Presno Martinez, 131.
Papeletas en blanco, 1.

Distrito segundo, Sección única

D. Eduardo García Alvarez, 136.
D. Juan Suarez y Pelaez, 135.
D. Juan Perez y Perez, 131.
D. Julian García Rodriguez, 127.
D. Enrique Alvarez Calvo, 107.
D. José Antonio Rubio Infanzón, 107.
D. Carlos Ledo y Celaya, 107.

Distrito tercero, Sección única.

D. Juan Siñeriz Feruandez, 154.
D. Gabriel García Martínez, 152.
D. Francisco Rodriguez Suarez, 152.
D. Francisco Gonzalez Diaz, 149.
D. Benigno Sanchez García, 148.
D. David Jardón Fernandez, 155.
D. Ceferino Alvarez Díaz, 104.
D. Anastasio Alvarez Sanchez, 104.
D. José Carbajales Fernandez, 104.
D. José Antonio Lopez Fernandez, 104.

Ayuntamiento de Cables

Distrito primero, Sección primera

D. Juan Alonso Fernandez, 120.
D. Manuel Rodriguez Somohano, 115.
Papeletas en blanco, 1.

Distrito segundo, Sección única

D. Alonso Fernandez Huerdo, 107.
D. Santiago Sierra García, 97.
D. Francisco Mestas Diaz, 56.

Distrito de Puertas, Sección segunda.

D. Manuel Rojo Helgueras, 71.
D. Agapito Helgueras, 56.

Ayuntamiento de Candamo

Distrito primero, Sección primera

D. Manuel Cuervo Fernández, 136 votos.
D. José Rodriguez Fernández, 123.
D. Manuel González López, 85.
D. José Arango Rodriguez, 77.

Distrito primero, Sección segunda

D. José Rodriguez Fernandez, 124
D. Manuel Cuervo Fernandez, 122.
D. José Arango Rodriguez, 76.
D. Manuel Gonzalez Lopez, 54.
D. Ramón Lopez Gutierrez, 1.
Papeletas en blanco, 1.

Distrito segundo, Sección primera

D. Manuel Cuervo Fernandez, 136
D. José Rodriguez Fernandez, 123.
D. Manuel González López, 85.
D. José Arango Rodriguez, 77.

Ayuntamiento de Cangas de Onís

Distrito primero, Sección primera

D. Faustino Blanco Care, 203 votos.
D. José Dosal Gonzalez, 159.
D. Antonio Teleña Gonzalez, 164.
D. Vicente Labra Sierra, 169.
D. Graciano Fernandez Ruisanchez, 160.
D. Antonio García Vega, 28.

Distrito primero, Sección segunda

D. Antonio García Vega, 204.

D. José Dosal, 152.
D. Antonio Teleña, 119.
D. Faustino Blanco, 94.
D. Vicente Labra, 64.
D. Graciano Fernandez, 44.

Ayuntamiento de Carreño

Distrito primero, Sección primera

D. Jovino Muñoz Velasco, 1 voto.
D. Florentino Fernández Velasco, 201.
D. Victoriano García Velasco, 200.
D. Jesús García Prendes, 129.
D. José Prendes Fernandez, 122.
D. Eulogio García Prendes, 36.
D. José Menendez, 36.
D. Victoriano Fernandez Velasco, 1.

Distrito primero, Sección segunda.

D. Jesús García Prendes, 91.
D. José Prendes Fernandez, 91.
D. Florentino Fernandez Velasco, 59.
D. Victoriano García Velasco, 59.
D. Eulogio García Prendes, 32.
D. José Menendez, 26.

Distrito segundo, Sección primera

D. José Llanaez Suarez, 165.
D. Manuel Gonzalez García, 162.
D. José Muñoz Martinez, 1.

Distrito segundo, Sección segunda

D. José Muñoz Martinez, 142.
D. José Llanaez Suarez, 5.

Distrito tercero, Sección primera

D. José Bango León, 228.
D. José Ramon Bango García, 222.
D. José Menendez Lopez, 71
D. Clemente Martinez Bango, 28.
D. Victor Rodriguez Alvarez, 28.

Distrito tercero, Sección segunda

D. José Ramón Bango, 108.
D. José Bango Leon, 108
D. José Menendez Lopez, 46.
D. Victor Rodriguez Alvarez, 36.
D. Clemente Martinez Bango, 36.

Ayuntamiento de Caso

Distrito primero, Sección primera

D. José Alvarez Suárez, 191 votos.
D. José B. Llera Toribio, 188.
D. Alonso García Quintana, 189.
D. Marcelino Fernández Alvarez, 181.
D. José Miguel Toribio, 175.
D. Felipe García Capellín, 99.
D. Fernando Capa Posada, 83.
D. Felipe Alvarez Vega, 1.
D. Felipe Fernandez Alvarez, 1.

Distrito primero, Sección segunda

D. Felipe García Capellín, 198.
D. Fernando Capa Posada, 188.
D. José B. Llera Toribio, 98
D. Marcelino Fernandez Alvarez, 91
D. José Alvarez Suarez, 31
D. Alonso García Quintana, 31
D. José Miguel Toribio, 9.
Papeletas en blanco, 1.

Distrito segundo, Sección única.

D. Benito Gonzalez Gonzalez, 155.
D. Gabriel Calvo Capellín, 116.
D. José Prado Gonzalez, 116.
Papeletas en blanco, 1.

Ayuntamiento de Castropol

Distrito primero, Sección primera.

D. José Lopez Fernandez, 138 votos.
D. Celestino Muiña Lopez, 137.
D. Laureano Acebedo Martinez, 137.
D. Cándido Lopez Lopez, 58.
D. José Sanjurjo Lopez, 58.

Distrito primero, Sección segunda

D. José Sanjurjo Lopez, 111.
D. Cándido Lopez Lopez, 111.
D. Laureano Acebedo Martinez, 86.
D. José Lopez Fernandez, 88.
D. Celestino Luña Lopez, 88.

Distrito segundo, Sección primera.

D. Eloy Maseda Rodriguez, 151.
D. José Manuel Vazquez Alvarez, 147.

Distrito segundo, Sección segunda

D. José Manuel Vazquez Alvarez, 56.
D. Eloy Maeda Rodriguez, 30.

Distrito tercero, Sección primera

D. Juan Perez Tol, 94.
D. Juan Antonio Suarez Villamil, 94.
D. José María Fernandez Sanjulián, 92
D. José Alonso García, 69.
D. Ramón Prieto, 68.

Distrito tercero, Sección segunda *

D. Ramón Prieto Fernandez, 61.
D. José Alonso García, 60.
D. José María Fernandez Sanjulián, 38.
D. José Antonio Suarez, 38.
D. Juan Perez Tol, 38.

Ayuntamiento de Corvera

Distrito primero, Sección única

D. José García Menendez, 217 votos.
D. Fulgencio Prendes Solis, 214.
D. Nicolás Perez Menendez, 146.
D. José Alvarez Rodriguez, 44.
D. Ramón Fernandez Menendez, 4.
D. José Muñoz Solis, 44.
D. Pastor Gonzalez Alvarez, 4.
D. José Rodriguez Martinez, 4.
D. Ramón Fernandez Rodriguez, 2.
D. Manuel Menendez Menendez, 2.

Ayuntamiento de Degaña.

Distrito primero, Sección única

D. Segundo Lopez Menendez, 91 votos
D. José Alvarez Fernandez, 61.
D. Aquilino Rosón Cerrado, 58.
D. Teodoro Menendez Gonzalez, 68.
D. Ramón Fernandez Gonzalez, 44.
D. Joaquin Cerrado Fernandez, 40.
D. Joaquin Gomez Collar, 15.
D. Rosendo Alvarez Rosón, 13.
D. Modesto Rosón Gonzalez, 17.
D. Tomás Rosón Gonzalez, 14.
D. Eugenio Menendez, 4.
D. Anselmo Campillo, 7.
D. Justo Roson Gonzalez, 5
D. Manuel Alvarez Barreiro, 3
D. Manuel Menendez Alvarez, 2.
D. Rogelio Barreiro, 3.
D. Francisco Barreiro, 2.
D. Ramón Alvarez, 1
D. Domingo Menendez Menendez, 1
D. José Guerra, 7.
D. Manuel Menendez Fernandez, 27.

Ayuntamiento de El Franco

Distrito primero, sección única

D. Mariano Magdalena Santamarina, 158 votos.
D. Jovino Perez García, 85.

Distrito segundo, Sección primera

D. Macrino Castropol Llano, 144.
D. Manuel Martinez Valdés, 150.
D. Ramón Bedia Mendez, 145.
D. Pedro Cartategui García, 147.
D. José María Gudín Fernandez, 66.
D. Andrés García Díaz, 45.
D. Evaristo Perez Rocha, 46.

Distrito segundo, Sección segunda.

D. Manuel Castropol Llano, 119.
D. Manuel Martinez Valdés, 119.

D. Ramón Bedia Mendez, 119.
D. José María Gudín Fernandez, 106.
D. Evaristo Pérez Rocha, 106.
D. Andrés García Díaz, 106.

Ayuntamiento de Gijón

Distrito primero, Sección primera

D. Enrique Guisasola Martínez, 82 votos.
D. Francisco Menendez Rubiera, 40.
D. Salvador Guisasola Eguren, 33.
D. Juan Llanos Reguero, 22.
D. Eduardo Varela Bellido, 1.
D. Alfredo Gonzalez Valdés, 1.
Madrugá, 1.
D. Abilio Rodriguez Menendez, 1.
D. Restituto García Gonzalez, 1.
Papeletas en blanco, 5.

Distrito primero, Sección segunda

D. Enrique Guisasola, 101.
D. Juan Llanos, 56.
D. Francisco Menendez Rubiera, 63.
D. Salvador Guisasola, 82.
En blanco, 6.
Inutilizadas, 7.

Distrito segundo, Sección segunda

D. José Caso Ovies, 117.
D. Donato Argüelles, 102.
D. Abilio Rodriguez, 64.
Papeletas en blanco, 1.

Distrito segundo, Sección segunda

D. Avilio Rodriguez Menendez, 39.
D. Donato Argüelles Busto, 82.
D. Francisco Castañón Díaz, 56.
D. José Caso Ovies, 40.
Papeletas en blanco, 4.

Distrito segundo, Sección tercera

D. Francisco Castañón Díaz, 206.
D. Avilin Rodriguez Menendez, 51.
D. Donato Argüelles Busto, 39.
D. José Caso Ovies, 3.

Distrito tercero, Sección primera

D. José María Rodriguez Rodriguez, 106.
D. Jorge García Blanco, 83.
D. Enrique Perez Conde, 74.
D. Francisco Prendes Pando, 53.
D. José Paleo del Río, 43.
D. Eduardo Varela, 4.
Papeletas en blanco, 5.

Distrito tercero, Sección segunda

D. Francisco Prendes Pando, 134.
D. José Enrique Perez Conde, 132.
D. José María Rodriguez, 118.
D. Jorge García Blanco, 91.
D. José Paleo del Río, 80.
Papeletas en blanco, 8.

Distrito tercero, Sección tercera

D. José García Paleo del Río, 215.
D. Jorge García Blanco, 165.
D. Francisco Prendes Pando, 123.
D. José María Rodriguez Rodriguez, 91.
D. José Enrique Perez Conde, 55.
D. José Elías, 1.

D. Germán de la Cerra, 1.
D. Pachin de Melás, 1.
D. Baldomero Diaz García, 1.
Papeletas en blanco, 1.

Distrito cuarto, Sección primera

D. Alfredo González Valdés, 122 votos.
D. Ramón Alvarez García, 102.
D. Manuel Camín Castro, 78.
En blanco, 14.
D. José Enrique Pérez Conde, 1.
D. Eduardo Menéndez Eztenaga, 1.
D. Baltasar Rodriguez Garcia, 1.

D. Eduardo Varela, 3.
D. Benito Medina Aragón, 1.

Distrito cuarto, Sección segunda

D. Ramón Alvarez García, 132 votos.
D. Alfredo González Valdés, 120.
D. Manuel Camín Castro, 45.
D. Eduardo Varela Bellido, 2.
D. José María Rodriguez y Rodriguez, 1.
D. Sabino Antuña Sanchez, 1.
D. José Enrique Perez Conde, 1.
D. Dionisio Velasco Diaz, 1.
Papeletas en blanco, 4.

Distrito cuarto, Sección tercera

D. Ramón Alvarez García, 151.
D. Alfredo Gonzalez Valdés, 124.
D. Manuel Camín Castro, 63.
D. Eduardo Varela, 7.
D. Germán de la Cerra, 1.
D. Fermin Suarez, 1.
D. Restituto García, 1.
Papeletas en blanco, 5.

Distrito cuarto, Sección cuarta

D. Alfredo Gonzalez Valdés, 145.
D. Ramón Alvarez García, 97.
D. Manuel Camín Castro, 75.
D. Germán de La Cerra, 2.
D. Eduardo Varela, 1.
D. Jorge G. Blanco, 1.
Papeletas en blanco, 6.

Distrito quinto, Sección primera

D. José Suarez García, 152.
D. Dionisio Velasco Díaz, 138.
D. Gerardo Alvarez Díaz, 97.
D. Germán de la Cerra, 46.
D. José Elías Alvarez, 43.
D. Restituto García Gonzalez, 42.
D. Teodoro Auyón Budal, 3.
D. Eduardo Varela, 3.
D. Manuel Camín Castro, 2.
D. Joaquin Rodriguez García, 1.
D. Elías Velasco, 1.

Distrito quinto, Sección segunda

D. José Elías Alvarez, 25.
D. Germán de la Cerra, 21.
D. José Suarez García, 62.
D. Gerardo Alvarez Díaz, 45.
D. Dionisio Velasco Díaz, 104.
D. Restituto García Gonzalez, 32.
D. Angel Xiraldez, 1.
D. Eduardo Varela, 1.
D. Teodoro Aillón, 1.
D. Valentin García, 1.

Distrito quinto, Sección tercera

D. Dionisio Velasco Diaz, 136.
D. José Suarez García, 106.
D. Gerardo Alvarez Diaz, 82.
D. Germán de la Cerra, 71.
D. José Elías Alvarez, 65.
D. Restituto García González, 48.
D. Eduardo Varela Bellido, 5.
D. Joaquin Rodriguez García, 1.
D. Teodoro Ayllón, 1.
D. Balbino Pérez Peña, 1.
D. José M.ª Gabón, 1.
D. José Rodriguez, 1.
D. J. Enrique Pérez, 1.

Distrito quinto, Sección cuarta

D. Gerardo Alvarez Diaz, 133.
D. José Suarez García, 129.
D. José Elías Alvarez, 80.
D. German de la Cerra, 91.
D. Dionisio Velasco, 64.
D. Restituto García Gonzalez.

Distrito sexto, Sección primera

D. Sabino Antuña, 134.
D. Fermin Suarez, 121.
D. Rafael Gonzalez, 1.
D. Modesto Mendez, 1.

D. Juan a Vlls, 1.
D. Salvador Guisasola, 3.
D. Laureano Rodriguez, 2.
D. Joaquin Rodriguez García, 1.
D. Ramón Balseiro, 1.
D. Juan Llanos, 1.
D. Zoilo Tuya, 1.
D. German de la Cerra, 1.
D. Mauuel Camín, 1.
D. Julian Soto, 1.
D. Faustino Valle, 1.
Papeletas en blanco, 26.

Distrito sexto, Sección segunda

D. Fermin Suarez Rodriguez, 104.
D. Sabino Antuña Sanchez, 101.
D. Jorje Fernandez, 2.
D. Manuel Camín, 2.
D. Mario Blanco, 1.
D. Ramon Alvarez, 1.
D. José Paleo, 1.
D. José Suarez García, 1.
Papeletas en blanco, 8.

Distrito sexto, Sección tercera

D. Fermin Suarez Rodriguez, 209.
D. Sabino Antuña Sanchez, 95.
Papeletas en blanco, 14.

Distrito séptimo, Sección primera

D. Ildefonso Alvarez Suarez, 134.
D. Jenaro San Miguel Sierra, 112.
D. Jorge Fernandez Oneo, 9.
D. Baldomero Díaz García, 7.
D. Eduardo Varela, 4.
Papeletas en blanco, 8.

Distrito séptimo, sección segunda

D. Ildefonso Alvarez Suarez, 152.
D. Jenaro San Miguel, 104.
D. Jorge Fernandez Oneo, 51.
D. Baldomero Díaz, 17.
D. Eduardo Varela, 5.
D. Manuel Velasco, 1.

Distrito séptimo, Sección tercera

D. Baldomero Díaz García, 192.
D. Ildefonso Alvarez Suarez, 94.
D. Jorge Fernandez Orreo, 67.
D. Jenaro San Miguel Sierra, 32.
Papeletas en blanco, 4.

Lo que se publica en este periódico oficial á tenor de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de 8 de Agosto de 1907.

El Presidente, Marcial de la Campa. — Gerardo A. Uría, Secretario.

Regimiento Infantería del Príncipe

D. Rafael Alberty Alonso, Comandante del Regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al recluta del mismo José García Menéndez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido recluta, hijo de Manuel y de Cándida, natural de Fresneda, provincia de Oviedo, de veintidos años de edad, de oficio picapedrero, de un metro 600 milímetros de estatura y quinto del reemplazo del año de mil novecientos siete, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado, sito en el Cuartel de Santa Clara, que ocupa la fuerza del citado Regimiento, para responder á los cargos que le resulten en dicho expediente; bajo apercibimiento que si no comparece dentro del plazo fijado

será declarado rebelde y se le ocasionarán los perjuicios correspondientes.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen las oportunas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido lo remitan debidamente custodiado á esta plaza y á mi disposición, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Oviedo á 15 de Abril de 1909.—Rafael Albert y Alonso.

R. al núm. 2.375

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Grado

Mes de Mayo 1909

Distribución mensual de fondos municipales por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dichos meses y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos.	Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario 1908.	
		Pts.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	747	
2	Policía de seguridad....	208	91
3	Policía urbana y rural..	955	03
4	Instrucción pública.....	471	25
5	Beneficencia.....	811	45
6	Obras públicas.....	307	59
7	Corrección pública.....	171	15
8	Montes.....		
9	Cargas.....	7285	22
10	Ob. nueva construcción.	91	66
11	Imprevistos.....	166	
12	Resultas.....		
13	Devoluciones.....		
14	Varios.....		
	TOTAL.....	11215	26

Eu Grado á 5 de Mayo de 1909.—El Secretario. Carlos Villamil.— Visto bueno.—El Alcalde, Ramón R. Cañedo.

R. al núm. 2.369

Alcaldía de Cudillero

EDICTO

Este Ayuntamiento declaró prófugos, en sesión de 30 de Abril último, á los mozos que á continuación se relacionan, condenándoles en la forma que la Ley previene.

En su consecuencia, se interesa de las Autoridades la busca y captura de los relacionados prófugos, poniéndolos, caso de ser habidos, á la disposición de la Comisión Mixta de Reclutamiento ó de esta Alcaldía.

- N.º 5 Celso Rodriguez García.
6 Ramiro García Menendez.
8 José Antonio Campa Alvarez.
9 Sabino Fernandez Martinez.
10 Celestino Castro Menendez.
11 Antonio García Menendez.
12 Belarmino Perez Menendez.
13 Aurelio Fierros Lopez.
15 Fernando Ferdez. Fernandez.
16 José Gutierrez Pelaez.
17 José Lopez Suarez.
18 Diego Gutierrez Prieto.
20 Avelino Gonzalez Pelaez.
21 Marcelino Albuerno Lopez.
24 Manuel Pelaez Alvarez.
25 José Estrada Suarez.

- 27 Saturnino Suarez Martinez.
- 30 Manuel Busto Fernandez.
- 31 Celso Rodriguez Alvarez.
- 32 Manuel Martinez Arias.
- 34 Cipriano Garcia Fernandez.
- 36 Celestino Arango Suarez.
- 37 José Gutierrez Gomez.
- 38 Manuel Suarez Garcia.
- 39 Alfredo Martinez Arango.
- 40 José Rodriguez Gonzalez.
- 41 José Marqués.
- 43 Manuel Pardo Menendez.
- 45 Juan Gomez Fernandez.
- 46 Inocentes Albuerno Busto.
- 47 Benito Garrido Riesgo.
- 49 Manuel Arango Arias.
- 51 Baldomero Inclán Llanio.
- 52 Jaime Martinez Perez.
- 53 José Menendez Campo.
- 54 Alonso Menendez Rodriguez.
- 55 Demetrio Castro Fernandez.
- 56 Eleuto Fernandez.
- 57 Fidel Valle.
- 58 Fernando Albuerno Menendez.
- 59 Manuel Martinez Martinez.
- 60 David Marqués Escalada.
- 61 Robustiano Marqués Gomez
- 64 Fernando Riesgo Rodriguez.
- 65 Francisco Diaz.
- 68 Manuel Martinez Suarez.
- 69 Donato Cuervo Perez.
- 72 Manuel Garrido Riesgo.
- 73 Nemesio Lopez Alvarez.
- 74 Felipe Sierra Arrojo.
- 75 Segundo Lopez Fernandez.
- 76 Bonifacio Suarez Arias.
- 77 Manuel Perez Albuerno.
- 79 Avelino Fernandez Gonzalez.
- 80 Manuel Perez Albuerno.
- 81 Higinio Bravo Cuervo.
- 82 Cirilo Isaac Corral Rodriguez.
- 83 José Perez Gonzalez.
- 87 Eleuto Gonzalez Menendez.
- 88 José Fernandez Fernandez.
- 92 José Ramón Gonzalez Arango.

Reemplazo de 1905.

- 1 Amado Fernandez Perez.
- 12 Benjamin Diaz Gonzalez.
- 30 José Ramón Pardo Cuervo.
- 31 Manuel Diaz Menendez.
- 42 Sergio Menendez Alvarez.
- 62 Francisco Busto Albuerno.

Reemplazo de 1904.

- 19 Fernando Pardo Cuervo.
- 20 Carlos Campo Inclán.

Reemplazo de 1903.

- 75 Manuel Vega Garcia.
- 80 Celestino Rodriguez Arias.
- 83 Joaquin Albuerno Perez.
- 84 Enrique Busto Albuerno.
- 88 Bernardo Fernandez Menendez Cudillero, Mayo 1.º de 1909.—El

R. al núm. 2.360

Alcaldía de Illas

Debiendo procederse á la formación del apéndice del amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución territorial sobre rústica y urbana para el año próximo de 1910, los propietarios y colonos, tanto vecinos como forasteros, que tengan que hacer alguna alteración en su riqueza, presentarán durante todo el mes de Mayo á esta Junta provincial las instancias oportunas, acompañando las que se refieran á bienes propios, las correspondientes escrituras de las que conste haber satisfecho los derechos correspondientes á la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Illas 30 de Abril de 1909.—El Alcalde, Vicente Valdés.

R. al núm. 2.378

Alcaldía de Cangas de Onís

Extracto de los acuerdos celebrados por esta Corporación durante el mes de Abril último.

Sesión del día 3

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda aprobar el pliego de condiciones económicas del nuevo matadero público de esta ciudad.

Se acuerda subvencionar á los vecinos del pueblo de Llordón con 245 pesetas para construir una fuente; á los de Llano de Margolles 250 para otra fuente y un lavadero, y á los de Villa 275 para construir otra fuente.

Se acuerda se consigne en los próximos presupuestos la cantidad que se crea necesaria para atender á la reparación del puente de Celorio, según interesan los vecinos de los pueblos de Celorio, Perlleces, Onao y Cardes.

Sesión del día 17

Dada cuenta de la anterior, fué aprobada.

Se acuerda nombrar comisión para informar la instancia de D Eduardo Zarracina Sarro, de La Riera, que solicita demarcar un terreno de su propiedad para cerrarlo.

Correspondiendo cesar en los cargos de Concejales por llevar el tiempo reglamentario D. José Dosal, don Ramón Blanco Quesada, D. Diego Sanchez, D. José Sánchez Fuertes y D. Manuel Orrio, pertenecientes al primer distrito; D. Celedonio Zardón y D. Francisco Escandón por el segundo; D. Ramón García Villa y D. Ramón Fernández por el tercero.

Se acuerda remitir relación de los mismos á la Junta municipal del Censo con el fin de que sean cubiertas en la elección próxima.

Sesión del día 24

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda declarar prófugos á los mozos del actual reemplazo y revisiones anteriores que no se han presentado dentro del plazo que se les señaló.

Cangas de Onís 1.º de Mayo de 1909.—El Alcalde, José González Sánchez.—El Secretario, Luis González.

R. al núm. 2.348

Alcaldía de Cangas de Tineo

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución territorial sobre rústica y urbana para el año próximo de 1910, los vecinos y forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán durante todo el mes actual en esta Alcaldía las solicitudes de traspaso, acreditando en debida forma haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitibles.

Consistoriales de Cangas de Tineo, Mayo 5 de 1909.—El Alcalde, Joaquin Rodriguez.

R. al núm. 2.370

Alcaldía de Salas

Mes de Mayo de 1909

Distribución mensual de fondos municipales por capitulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capitulos.	Nombres de los capitulos	Periodo ordinario 1908	
		Pts.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento..	2012	
2	Policía de seguridad...	210	
3	Policía urbana y rural.	584	
4	Instrucción pública....	1438	
5	Beneficencia.....	354	
6	Obras públicas.....	708	
7	Corrección pública.....	325	
8	Montes.....		
9	Cargas.....	4660	
10	Ob. nueva construcción.	500	
11	Imprevistos.....	100	
12	Resultas.....		
13	Devoluciones.....		
14	Varios.....		
TOTAL.....		10891	

Salas á 5 de Mayo de 1909.—Restituto G. Rico.—El Secretario, Regino Menéndez.

R. al núm. 2.367

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Tineo

Don Francisco Diaz de Rueda, Juez de primera instancia del partido de Tineo.

Por el presente edicto hago saber: Que en la demanda ordinaria de menor cuantía de que se hará mérito, se ha dictado una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En la villa de Tineo, á veintidós de Abril de mil novecientos nueve, el Sr. D. Francisco Díaz de Rueda, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos de juicio ordinario de menor cuantía, promovido por D. Pío García Cachero, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Barzanallana, demandante, por sí y en representación de su hijo D. Julián García Fernandez, menor de edad, soltero, también labrador y vecino del expresado pueblo, contra don José Fernandez y Fernandez y su esposa D.ª Ramona Perez Mesa, mayores de edad y de la misma vecindad, demandados, cuyas demás circunstancias personales se desconocen por no haber comparecido en autos, siendo Procurador y Abogado de la parte actora D. Celestino García Gonzalez y D. Félix Infanzón, siendo el objeto del pleito la reclamación de derechos hereditarios.

Fallo

Que debo condenar y condeno á los demandados D. José Fernandez y D.ª Ramona Perez á entregar á don Pío García Cachero, por sí y en representación de su hijo D. Julian Garcia Fernandez, la tercera parte de sus bienes que en concepto de mejora en vida se comprometieron á satisfacer á su hija D.ª Petra Fernandez Perez, con los intereses legales desde el día que expiró el plazo para contestar á la demanda, sin expresa condenación de costas.

Así por esta mi sentencia, cuyo en-

cabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si el actor solicita que se notifique en persona á los demandados, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Diaz de Rueda.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe en la audiencia pública del día de hoy. Tineo veintidós de Abril de mil novecientos nueve.—Doy fé, Patricio Gonzalez.

Y á fin de que sirva de notificación á los demandados D. José Fernandez y D.ª Ramona Perez, vecinos de Barzanallana, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Tineo á veinticuatro de Abril de mil novecientos nueve.—Francisco Diaz Rueda.—Por mandado de su señoría, Patricio Gonzalez.

R. al núm. 2.361.

Juzgado de Gijón

Requisitoria

D. Manuel Murias y Mendez, Juez de Instrucción del distrito de Oriente de la villa y partido de Gijón.

Por la presente y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José Lugo, jornalero, vecino del Llano, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración indagatoria en causa por hurto, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y mando á todos los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Gijón cuatro de Mayo de mil novecientos nueve.—Manuel Murias.—Tomás Guisasola y Ovies.

R. al núm. 2.379

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

RIOSA

Según me participa el Alcalde de barrio de Felguera, el día once del corriente desapareció del monte de la Segada una potra de tres años de edad, color negro, de una alzada de seis cuartas, tiene en la pata izquierda una mancha blanca que baja hasta la ranilla y en ésta otra mancha negra del tamaño de una avellana, en la pata derecha tiene el casco blanco y debajo de la ranilla tiene unos pelos blancos, y herrada de las cuatro patas, y es un poco baja del anca, cuya potra es propiedad de D. Francisco Muñiz Fernandez, vecino del mismo pueblo.

Riosa y Abril 29 de 1909.—El Alcalde, J. Muñiz